

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

Se manifiesta que el pueblo de Cubillos del Rojo del partido judicial de Villarcayo corresponde al Distrito electoral de dicho Villarcayo.

Por omision involuntaria dejó de incluirse al pueblo de Cubillos del Rojo entre los que componen el Distrito electoral para Diputados á Cortes de Villarcayo.

Lo que se publica en el presente Boletín para conocimiento del Ayuntamiento y electores de dicho pueblo y de los demás funcionarios á quienes interese, como ampliacion á la demarcacion de Distritos electorales publicada en el Boletín oficial del 2 del corriente mes de Febrero.

Burgos 28 de Febrero de 1871

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Se rectifica la demarcacion de los Distritos electorales de Burgos y Villadiego para Diputados á Cortes.

En la demarcacion de Distritos para las elecciones de Diputados á Cortes publicada en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia dos del presente mes de Febrero, se incluyó en el Distrito electoral de Villadiego á los dos pueblos que constituyen el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra, que corresponde al de Burgos segun la ley de primero de Enero último, publicada en la Gaceta núm. 27 del mismo mes.

Lo que se inserta en el presente periódico para conocimiento de los electores de expresado Ayuntamiento y de los demás funcionarios á quienes interese.

Burgos 28 de Febrero de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excm. Diputacion provincial interinamente constituida.

Sesion del dia 22 de Febrero.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del telegrama del Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, Ministro de Fomento, dando gracias á la Corporacion por su felicitacion con motivo de haberse frustrado el asesinato dirigido contra su persona.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la ausencia del Diputado individuo de la comision Sr. Ontoria, y de que iba á procederse á la discusion de los dictámenes, por el orden en que las actas se habian presentado.

El Sr. Sevilla pidió explicaciones sobre esta variacion, siendo satisfecho por el Sr. Zumárraga individuo de la Comision; y despues de haber dado lectura de la lista de Sres. Diputados por el orden de presentacion de actas, quedó aprobado el orden fijado por el Sr. Presidente.

Dada lectura del dictámen de la Comision proponiendo Diputado provincial por el distrito de Belorado á D. Federico Martinez del Campo, despues de una ligera pregunta hecha á la Comision por el Sr. Sevilla, sobre la interpretacion del art. 22 de la ley provincial, que fué satisfecha por el Sr. Zumárraga, quedó aprobado.

Se pidió á la Diputacion, por el Diputado electo por el distrito de Salas de los Infantes, Sr. Ruiz Llorente, la suspension hasta la próxima sesion de la discusion de su acta, y quedó así acordado de conformidad con la Comision.

Se aprobaron los dictámenes de la comision proclamando Diputados por el distrito de Soncillo á D. Gregorio Diaz, por el de Lerma á D. Segundo de la Revilla, por el de Zarzosa Riopisuerga á D. Timoteo Velasco, por el de Sarracín á D. Bernabé Alcocer, por el de Santivañez Zarzaguda á D. Segundo de la Morena, y por el de Prádanos de Bureba á D. José Cormenzana.

Dióse lectura del dictámen de la Comision sobre el acta de Retuerta, proponiendo como Diputado provincial á D. Rafael Gonzalez Liquinano.

Usó de la palabra en contra el Sr. Revilla, pidiendo la suspension de la aprobacion del acta hasta que, terminadas las causas que se sustancian en el tribunal de 1.ª instancia sobre delitos de soborno y coaccion en las elecciones, pudiese la Diputacion fallar sin una contradiccion, que pudiera muy bien resultar entre los tribunales de justicia y la Corporacion, al resolver hoy esta en determinado sentido.

Combatióse esta teoria por el Sr. Zumárraga, como individuo de la Comision, por oponerse al espíritu y letra de la ley, y porque de aceptarse traeria como natural consecuencia la imposibilidad de constituirse las Diputaciones, pidiendo últimamente, por estas y otras consideraciones que adujo, la aprobacion del dictámen.

El Sr. Gonzalez Liquinano defendió extensamente su acta; y despues de una ligera discusion, en que terciaron los Sres. Revilla, Roa y Lerena, sobre si la votacion debia hacerse en el sentido del aplazamiento ó en el de la aprobacion ó recusacion del dictámen, habiéndose aceptado este medio, quedó aprobado dicho dictámen y admitido como Diputado el Sr. Gonzalez Liquinano.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes de la Comision proponiendo como Diputados provinciales á D. Francisco Roa Lopez por el distrito de Villalmanzo, á D. Lorenzo Garcia Martinez del Rincon por el de Roa, á D. Mariano Prieto Septien por el de Santa Maria del Campo, á D. José Ondovilla por el del Valle de Mena, y á D. Feliciano Ortiz por el de Oña.

Puesto á discusion el dictámen proponiendo como Diputado por el distrito de Espinosa de los Monteros al electo Don Jacinto Martinez Setien, el Sr. Lerena expresó su duda sobre si el candidato reunia las cualidades que la ley exige; siendo de la misma opinion el Sr. Morquecho, sostuvo debia aplicársele el art. 22 de la ley provincial, cuyas apreciaciones combatió el Sr. Zumárraga, y el candidato que afirmó tenia la aptitud

legal; y despues de varias rectificaciones de los Sres. Revilla, Ondovilla, Sevilla, Lerena, Morquecho y Zumárraga, quedó aprobado dicho dictámen y proclamado Diputado el Sr. Setien, levantándose en seguida la sesion por el Sr. Presidente, y citándose para la próxima el siguiente dia á las 6 de su tarde. = El Presidente, Simeon Pancorbo. = Los Secretarios, Eduardo Gonzalez Gomez, Jacinto Martinez de Setien.

Sesion del dia 25.

Se aprobó el acta de la anterior. — Dióse lectura del dictámen de la Comision sobre el acta de Salas los de Infantes, proponiendo que en lugar de D. Zacarias Ruiz Llorente, que aparece en ella con mayoría de votos, se proclame Diputado provincial por dicho distrito á D. Hilarión Real.

El Sr. Ruiz Llorente atacó el dictámen, de la Comision, alegando que esta habia incurrido en un error al suponer que la mesa de escrutinio general no habia tomado acuerdo sobre tres votos emitidos en favor del Sr. Real. Se estendió en largas consideraciones, sobre la computacion de votos á uno y otro candidato, y sobre las ilegalidades cometidas en diferentes mesas electorales favoreciendo al Sr. Real, aseguró que haciendo las rectificaciones que proponia, separando votos ilegales y computando los legales que no se habian admitido, la mayoría estaba en su favor; y acabó pidiendo que la Diputacion apoyándose en las razones que alegaba desestimase el dictámen de la Comision, y proclamase al orador como Diputado por el distrito de Salas de los Infantes.

El Sr. Zumárraga rectificando los conceptos del Sr. Ruiz Llorente, que calificó de equivocados, aseguró que la Comision habia estado exácta en sus afirmaciones, y para probarlo leyó una parte del acta general de escrutinio. Siguiendo el discurso del Sr. Ruiz combatió las apreciaciones de este respecto á la computacion de votos, y terminó pidiendo la aprobacion del dictámen y proclamacion del Sr. Real.

El Sr. Real usó de la palabra manifestando que la cuestion estaba reducida á un recuento de votos, y en este con-

cepto, empezó á probar numéricamente que la mayoría era suya, combatiendo en seguida los argumentos y hechos alegados por el Sr. Ruiz; y después de haber rectificado los Sres. Zumárraga, Ruiz y Real, y de haber terciado en el debate los Sres. Lerena, Sanchez Arribas, y Rico, y de unas explicaciones dadas por el Sr. Zumárraga, dióse lectura de una proposición suscrita por los Sres. Martínez del Rincon y Morquecho pidiendo que el dictámen se votase por partes, siendo desechada en votación nominal.

Leida otra de los Sres. Lerena, Ondovilla y Morquecho pidiendo que si fuese desestimado el dictámen de la Comisión, se entendiese que había de volver á ella, fué combatida por el Sr. García Martínez del Rincon, con el argumento de que en este caso la Comisión opinaria de nuevo del mismo modo, y de aquí el que el conflicto se reprodujese; y habiéndose puesto á votación nominal, después de varias indicaciones de los Sres. Zumárraga, Lerena y Gonzalez Liquinano, fué desechada por 19 votos contra 16.

Procediéndose á la votación nominal del dictámen de la Comisión, fué desechado por 19 votos contra 17.

Dióse lectura de otra proposición de los Sres. Lerena y Ondovilla en que se pedía se procediese á nuevas elecciones en el distrito de Salas, que combatió el Sr. Revilla; y habiéndose procedido por indicación del Sr. Lerena á su votación, resultó desechada por mayoría de 18 votos contra 17.

Presentada últimamente por los Sres. Bruyel y Sevilla una proposición para que fuese declarado Diputado por el distrito de Salas de los Infantes Don Zacarías Ruiz Llorente, fué aprobada en votación nominal por 18 votos contra 16, siendo en su virtud proclamado como tal Diputado dicho Sr. por el Sr. Presidente, levantándose la sesión y convocándose la siguiente para el inmediato día á las 6 de su tarde.

Sesion del dia 24.

Se aprobó el acta de la anterior.—El Sr. Presidente, contestando al Sr. Sevilla, que pedía la preferencia en la discusión del acta de Villadiego á la de Pradoluengo, manifestó la imposibilidad de acceder á su deseo, por haber de seguirse el orden acordado en la sesión del 22.

Leyóse el dictámen de la mayoría de la Comisión, proponiendo que el candidato electo D. Estanislao Sevilla no sea declarado Diputado hasta que justifique la aptitud prescrita en el art. 22 de la ley, y al voto particular del Sr. Zumárraga en que deja al criterio de la Diputación la resolución de este asunto.

El Sr. Eranueva combatió el dictámen aduciendo como fundamentos que todas las cuestiones deben ser juzgadas bajo el mismo criterio, ya se refieran á protestas contra la elección, ya á la aptitud legal del elegido; y que no habiendo permitido la Diputación suspenderse la discusión del acta del Sr. Lerena, á pesar de contener graves protestas, se estaba en el caso de no sus-

pendir la del acta de Pradoluengo, y que la suposición de la mayoría de la Comisión de no reunir el Sr. Sevilla la aptitud legal necesaria era infundada, concluyendo por decir que el Sr. Zumárraga en vez de un dictámen no ha hecho otra cosa que abstenerse de emitir juicio.

El Sr. Zumárraga, contestando á las indicaciones del Sr. Eranueva, dijo que después de haber oído á este no vacilaba en asegurar que el dictámen de la Comisión estaba en su lugar; que la jurisprudencia establecida era solo cuando no hubiere protestas sobre las cualidades del candidato, en cuyo caso no se encontraba el Sr. Sevilla, que debía probar reunía las cualidades del art. 22.

Después de haber hablado los Sres. Eranueva y Ontoria, se entró en la discusión de quién era al que incumbía la prueba de que el Diputado electo Sr. Sevilla no reunía la cualidad de vecino, si al elector protestante ó al candidato protestado.

El Sr. Zumárraga, apreciando la cuestión, sostuvo que las cualidades personales deben ser acreditadas por aquel á quien interesa justificarlas, y que el interesado aquí era el Sr. Sevilla.

Rectificaron los Sres. Eranueva y Zumárraga, y el Sr. Sevilla sostuvo que debía anularse la protesta, por no haber sido probada por quien la hizo; y que es muy extraño el dictámen de la Comisión cuando el orador se encuentra en iguales circunstancias que el Sr. Setien, y á este se aprobó su acta sin mas pruebas que su propia afirmación de que reunía la aptitud legal.

El Sr. Sanchez Arribas defendió á la Comisión del cargo de inconsecuencia, de que había sido objeto; y el Sr. Lerena usando de la palabra manifestó que siendo el punto culminante de la discusión el de á quién incumbía la necesidad de la prueba, el Sr. Eranueva al asegurar que el que afirma debe ser el que pruebe, había facilitado la solución que se buscaba; puesto que consistiendo la protesta en la negación de las condiciones legales del Sr. Sevilla, á este era á quien incumbía la prueba, porque la solución contraria sería inadmisibile. Haciéndose cargo del principio de que el actor es el que prueba, dijo que el actor en este caso era el candidato: consideró la cuestión como un juicio doble, en que cada uno de los contendientes prueba los hechos que le interesan, y en este sentido opinó por que al Sr. Sevilla tocaba probar su aptitud, aunque para él le bastaba su propia afirmación.

Rectificó el Sr. Eranueva, que reprodujo su anterior aserto, y el Sr. Sevilla habló en contra del dictámen, calificando la protesta de ridicula y estemporánea. Hizose cargo de la doctrina del Sr. Lerena; y expresando su conformidad de que el actor prueba, dijo que á quien le incumbía esta era al elector que había afirmado que el orador no tenía 4 años de vecindad, porque en este caso el elector era el actor como autor de la protesta; y combatiendo el dictámen de la Comisión añadió que esta había sen-

tado desde un principio una teoría inadmisibile en lo relativo á la aptitud legal de los elegidos; pero que una vez aceptada, debía aplicarse á todos con igualdad.

Usó de la palabra en último término el Sr. Revilla para combatir el dictámen; y después de haber rectificado el Sr. Zumárraga, Lerena, Sevilla y Revilla, y de una breve indicación del Sr. Martínez del Campo, quedó aprobado el dictámen de la mayoría de la Comisión por 20 votos contra 18.

El Sr. Presidente levantó la sesión convocando la próxima para el siguiente día 25.—El Presidente Simeon Pancorbo.—Los Secretarios, Jacinto Martínez de Setien.—Eduardo Gonzalez Gomez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1871.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se nombró una Comisión para que en unión de la del Ayuntamiento de esta Capital determinen la forma en que debe darse la limosna á los pobres, con objeto de solemnizar la jura de S. M. el Rey.—Se acordó, accediendo á una instancia de Doña María Paz Ruiz Varona Medinilla, que se expida por la Secretaría una certificación acerca del encabezamiento y relacion de las eras de hacer sal, y pié de las mismas que poseyó D. Pedro Manuel de Céspedes.—Se resolvió negativamente la consulta del Alcalde de Quintanas de Valdelucio, sobre reducción de mesas electorales en aquel Distrito.—A virtud de comunicación del Sr. Gobernador manifestando si varios vecinos de Gumiel de Izan han presentado una exposición para que se les permita hacer informaciones posesorias sobre terrenos roturados, se acordó contestarle en sentido negativo.—Resolviendo una consulta del Alcalde de Fuentespina, se acordó que se verifiquen las elecciones próximas de aquel Distrito en tantos Colegios como la ley ordena.—Que el Sr. Gobernador puede servirse elevar á la Superioridad, para su resolución, la consulta del Alcalde de Pancorbo sobre lo que debe hacerse en el caso de que por falta de concurrencia no pueda constituirse la mesa interina en algun Colegio.—Se desestimó la instancia del Alcalde de barrio del Concejo de Bárcenas quejándose de que no se hubiese fijado en dicho pueblo la cabeza del Colegio electoral de que forma parte.—Se admitió la renuncia que del cargo de Concejal del Distrito municipal de Santa María del Campo presenta D. Gaspar Gonzalez.—Se desestimó la instancia de D. Leon Montes, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, quejándose de que la Corporación le ha rebajado su sueldo.—Asimismo se desestimó otra igual petición del Manuel Díez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Anguix.—Igualmente se desestimó la de D. Dionisio Temiño, y otros vecinos de Revenga, de que se forme un

Distrito municipal con dicho pueblo y la Granja de Villabizan.—Que pase á la Comisión el expediente promovido por D. Julian Diaz y Díez sobre nulidad de la declaración de soldados, del Distrito municipal de Escalada.—Que el Ayuntamiento de Barrio de Muño satisfaga á D. Epifanio Julian y Valdivielso las 262 pesetas que por su sueldo de Secretario reclama.—Se estimó la instancia del Ayuntamiento de Retuerta, solicitando autorización para ejecutar varias obras en la Casa de Ayuntamiento y construir una plaza pública.—Se desestimó la instancia de D. Carlos Arroyo y Lino Gimenez, vecinos de Villquirán de los Infantes, quejándose de que, teniendo otorgada en su favor la escritura de los abastos del vino, la Junta municipal y el Ayuntamiento han dispuesto celebrar nuevo remate.—Asimismo se desestimó la de D. José Pascual, contratista del servicio de bagajes de Briviesca y Monasterio de Rodilla, solicitando el abono de 70 bagajes que ha facilitado por orden del Sr. Gobernador.—Que la Corporación municipal de Riocerezo forme un presupuesto adicional para cubrir el crédito que reclama D. Rafael Pascual Puerta y Don Esteban Puerta.—A virtud de queja promovida por el Alcalde de Cayuela contra el repartimiento general, se acordó contestar á dicho Alcalde explicando lo que dispone sobre el particular la ley de 25 de Febrero.—En contestación á lo expuesto por el Ayuntamiento de Ibrillos se acordó que á los Ayuntamientos es á quien compete realizar los alcauces que existan en su favor y contra el Depositario.—Se desestimó la instancia del Alcalde de la Merindad de Valdivielso pidiendo que se le levante el apremio que se le ha expedido para el pago de gastos provinciales.—Se concedieron pensiones de lactancia á Cayetano Ortega, vecino de Cilleruelo de Arriba, Francisco Ortega, de Rabanera del Pinar, Adolfo Rioseras, de esta Ciudad, y á Gerónimo Vadillo, de Encio.—Se admitieron en la Casa provincial de Beneficencia á varios huérfanos de los pueblos de esta provincia.—Se concedió licencia para ausentarse por término de 40 dias al Sr. Diputado Don Leon de la Colina.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero.—Se acordó admitir, si la Hacienda pública los ofrece, Billetes del Tesoro en pago de los créditos á favor de la Diputación procedentes de recargos á las contribuciones.—Asimismo se acordó suscribir una autorización á favor del Secretario D. Antonio Azpiroz para que lleve á efecto la operación por 215.000 pesetas.—A propuesta del Sr. Diputado D. Antonio Martinez Acosta se acordó tratar en la sesión inmediata en vista de los datos que cada uno de los demás Sres. deba tener presentes de la diferencia que existe entre la sumada por la Administración económica como recaudación hecha hasta la de 600.000 pesetas que próximamente se adeudan á la Diputación.

pueblo y se pase á promoverlo y nulidad del Dis-
—Que el año satis-
—aldiviello
—sueldo de
ó la ins-
Retuerta,
ejecutar
ntamiento
lica.—Se
arios Ar-
de Villa-
ndose de
favor la
vino, la
iento ban-
e.—Asi-
osé Pas-
e bagajes
Rodilla,
ajes que
Gober-
nunicipal
isto ad-
que re-
ta y Don
le queja
Cayuela
eral, se
e expli-
articular
contesta-
tamiento
Ayunta-
izar los
r y con-
ó la ins-
tidad de
levante
do para
les.—Se
tancia á
illeruelo.
a Raba-
de esta
e Encio.
ovincial
anos de
Se con-
por tér-
do Don
ia 7. de
i la Ha-
eles del
á favor
e recar-
nismo se
á favor
oz para
ion por
del Sr.
Acosta
mediata
no de
entes de
la suma
onómica
la de
nente se

Sesion ordinaria del día 11 de Enero.
—Se aprobó el acta de la anterior y la de la extraordinaria del 7 del corriente mes.—Se acordó dirigir una instancia al Sr. Ministro de Hacienda, exponiéndole la razon por que el Tesoro debe hacer la recaudacion de los débitos que por recargos provinciales al impuesto personal adeudan algunos pueblos correspondientes á los dos años económicos anteriores, y proponiéndole al efecto una transaccion.—A instancia del Sr. Diputado Martinez Acosta se acordó dirigir un telegrama al Sr. Ministro de la Gobernacion, y seguidamente una instancia, á fin de inclinar el ánimo de S. M. para que no se remueva al Sr. Gobernador de esta provincia.—La Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Diputado Sr. D. Leon de la Colina, en la que manifiesta que en el día de mañana empieza á hacer uso de la licencia que se le concedió.—Se acordó poner á disposicion del Sr. Alcalde popular de esta Capital una de las dos habitaciones que hay disponibles en la planta baja del Palacio provincial, para establecer un Colegio en las próximas elecciones de Concejales.—Que la Junta municipal de Ontoria del Pinar forme el repartimiento segun se le tiene prevenido; y respecto á la enagenacion de Bonos del Tesoro, que manifieste el Ayuntamiento en qué fecha fueron enagenados.—Que el Alcalde de Ontoria de la Cantera no puede exigir á D. Valentin Cuesta, Cura beneficiado, la cuota de repartimiento que se le ha impuesto en razon á su renta, hasta que la perciba.—A instancia de Juan Martin y Juan Hernando se declaró nula la subasta sobre artículos de consumo, verificada en el pueblo de Cardenadijo.—Se acordó que el Alcalde de Grisafeña devuelva á Venancio Garrigorta los efectos decomisados, y que se atempere á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 para hacer efectivos los impuestos.—Se desestimó la instancia de Gervasio Repiso, rematante del impuesto sobre consumos en Salas de los Infantes, por no haberla hecho cuando se verificaron las introducciones á que se refiere.—Que se contese al Alcalde de Barrios de Bureba que la Junta municipal no necesita autorizacion para acordar los impuestos sobre artículos de consumo.—Que se devuelvan al Alcalde de San Martin de Rubiales, para que pueda examinarlas D. Juan Peñaranda, las cuentas municipales de 1868-69.—A instancia de Plácido de Pedro y quince vecinos mas de Valdezate, se acordó declarar nulo el gravamen sobre pastos de terrenos de propiedad particular.—Que se manifieste al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó la imposibilidad en que se halla la Diputacion de reclamar á la Hacienda pública el pago de intereses por inscripciones; y que respecto al empréstito de 300 pesetas, tenga presente lo que disponen los artículos 81, 97 y 105 de la ley de 8 de Enero de 1845.—En el expediente que se sigue sobre reclamacion de D. Francisco Griman se acordó considerar al Ayuntamiento de Valdezate comprendido en el art. 580,

capítulo 5.º, título 7.º del Código penal.—Se desestimó la instancia de D. Faustino Diez Rodrigo, Alcalde de barrio de Olmos de la Picaza, Distrito municipal de Castromorca, pidiendo se le entreguen los intereses de las inscripciones, por no tener los Alcaldes de barrio, segun la vigente ley municipal, mas representacion administrativa que la delegada por los Alcaldes primeros.—Que el Ayuntamiento de Fuentesped se esté á lo resuelto por esta Superioridad en 28 de Diciembre último, respecto á la reclamacion de D. Marcelino Ponce y Miguel.—En contestacion á la consulta del Alcalde de Villalmanzo, que de los fondos municipales no está obligado á pagar la Caja-buzon de aquel pueblo.—Se desestimó una instancia de D. José Revuelta, vecino y del comercio de Santa María del Campo, por ser el espíritu y letra de la ley que todos los vecinos paguen segun las utilidades que perciban.—Que el Ayuntamiento de Villalva de Duero esté á lo resuelto en 31 de Diciembre último, respecto del repartimiento general, desestimando tambien la instancia en la parte que se refiere á la suspension del apremio.—Que á Don Gregorio Martinez Illera, médico del distrito de Villaverde, no procede exigirle mas cuota que la que determina la ley de 25 de Febrero último y el reglamento de 20 de Abril.—Que el Ayuntamiento de Castrillo Matajudios incluya los haberes del Maestro y Cirujano en el repartimiento general.—Que al Alcalde del distrito de Ontoria del Pinar corresponde la rendicion de la cuenta de bagajes que le ha sido devuelta.—Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y se le autorizó para demandar en juicio á D. Julian Perez Rojas.—Que el Regidor Sindico del Ayuntamiento de Hermosilla puede optar entre ese cargo y el de Juez municipal.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se admita la renuncia de D. Blas Arroyo del cargo de Alcalde de Moradillo de Roa, por haber aceptado el de Juez municipal.—Se desestimó la pretension del Alcalde de Zazuar, sobre autorizacion para establecer los dos colegios electorales en un mismo local.—Informar al Sr. Gobernador que puede servirse eximir del cargo de Alcalde de Lerma á D. Antonio Martínez Sanchez.—A instancia de D. Andrés Obaindia se acordó conceder un mes de próroga para la extraccion de 52 robles del monte titulado «Robledo», Distrito de Villasur de Herreros.—Se acordó dar conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de Montes, que D. Pedro Esteban, rematante de 60 robles del monte titulado «La Frecha», Distrito de Monasterio de la Sierra, ha dejado transcurrir 9 meses desde la subasta al depósito, á fin de que se sirva informar lo procedente.—Se acordó manifestar á la Corporacion municipal de Arcos que las dificultades para cubrir su presupuesto de gastos no puede subsanarlas la Diputacion.—Se admitieron en la Casa provincial de Beneficencia dos gemelos hijos de Bonifacio Ruiz y de Juana Arboza, vecinos de Ce-

rezo de Riotiron, y el niño Nicanor Manrique nieto de Laureano Castro, vecino de Pedrosa del Principe.—Se desestimó la instancia de D. Fermin Martinez, Cura de Tobes, en lo que se refiere al impuesto personal y á la cuota por la propiedad en el repartimiento general; y que respecto á su sueldo, que no procede su exaccion interin no le perciba.—Que á D. Facundo Escolar, que rindió la cuenta de 1859 correspondiente al Distrito municipal de Torresandino, y á D. Niceto Gabia, que lo verificó de la de 1860, se les exijan al 1.º la cantidad de 1651 pesetas 75 céntimos, y al 2.º la de 2752, cuyas sumas recaudaron sin incluir las en las cuentas de dichos años.—Asimismo se acordó que en el término de 8.º día rinda el Gabia la cuenta del año económico de 1868 y 1869, de que tambien es responsable.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente de 1870 á 1871, en la forma siguiente:

SECCION 1.º—GASTOS.

Capítulo 1.º—Artículo 5.º

Vota la Diputacion 200 pesetas para compra y adquisicion de objetos de arte, 200 para formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y traslacion de objetos, y 800 para obras de arreglo y colocacion en el ex-convento de las Trinas de los sepulcros y objetos arqueológicos que existen en el mismo y en el Colegio de sordo-mudos, por no ser suficiente para estos servicios el crédito consignado en el ordinario.

No pudiendo establecerse durante el ejercicio de este presupuesto la escuela de Capataces agrícolas, con que la Diputacion tiene pensado reemplazar el Campo de operaciones prácticas, propone que los gastos que este origine se cubran con la partida destinada á la referida escuela en el presupuesto ordinario, y espera que esto merecerá la aprobacion superior.

Capítulo 2.º—Artículo 1.º

Suponiendo que el reemplazo del ejercicio se llevará á cabo dentro del ejercicio, vota la Diputacion 5.500 pesetas para pago de reconocimientos facultativos, 500 para gratificacion á los talladores, y 1.000 para escribientes temporeros, papel y otros gastos.

Capítulo 5.º—Artículo 2.º

Vota 500 pesetas para completar el sueldo del Catedrático de Dibujo del Instituto, y 500 para el del Catedrático de la Escuela del Notariado.

Vota las 2000 pesetas que en el presupuesto de dicho Instituto se piden para arreglo de una Cátedra capaz de 300 alumnos; vota tambien las 125 pesetas, 125 y 750 respectivamente para gastos de alumbrado, para aseo y limpieza y para conduccion de la sillería del Convento de Monjas de Vileña, y su colocacion en la Sala de actos; reduce á 250 pesetas las 500 que se piden para adquisicion de obras para la Biblioteca, y se eliminan las demás partidas que se consignan para material, así como la partida que se pide para habitacion del

Director y la consignada para obras de ampliacion del edificio, porque el estado de los fondos no permite llevar á cabo dichas obras.

Vota la partida de 50.535 pesetas que figuran en el Capítulo de resultados como procedentes de servicios realizados y no satisfechos durante el ejercicio anterior.

Igualmente vota la 1.409 pesetas 60 céntimos á que ascienden las resultas del Colegio provincial de 2.ª enseñaanza.

Artículo 5.º

Vota la Diputacion las 569 pesetas 45 céntimos, que importa el presupuesto de la Escuela Normal, y aumenta 50 pesetas para completar la gratificacion para habitacion del Regente de la Escuela práctica, que unidas á una suma componen 619 pesetas 45 céntimos.

Artículo 5.º

Vota tambien las 5.110 pesetas 70 céntimos, á que asciende por resultas el presupuesto del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

Artículo 6.º

Asimismo vota las 250 pesetas para adquisicion de medallas y monedas antiguas con destino á la Biblioteca, 500 para ampliacion de la estantería y construcción de testeros, y 200 para mesa de despacho del Bibliotecario y demás.

Capítulo 6.º—Artículo 5.º

Vota tambien la 164.972 pesetas 5 céntimos, á que asciende el presupuesto de la Casa provincial de Beneficencia por resultas del año anterior.

SECCION 2.º

Capítulo 2.º—Artículo 2.º

Vota la Diputacion 750 pesetas para indemnizacion de salidas al Director de Caminos vecinales, por tener la Diputacion acordado ya este aumento en vista de que con la cantidad señalada en el ordinario no es suficiente para atender á este servicio, y por igual razon vota tambien las 375 pesetas para indemnizacion al Ayudante.

Capítulo 5.º—Artículo único.

Vota la Diputacion 151.186 pesetas 4 céntimos con destino á obras de caminos vecinales y provinciales, segun aparece de la relacion respectiva, cuya cantidad es de absoluta necesidad para la terminacion de los mismos, y 826 con 4 céntimos para intereses á D. Manuel Salgado, cuyo abono tiene acordado la Corporacion.

Capítulo 4.º—Artículo único.

Tambien vota la Diputacion con destino al Palacio Provincial las siguientes cantidades: 160 pesetas y 160 respectivamente para gratificacion al Conserje y gastos de material; 500 para indemnizacion de salidas al Arquitecto; 1.125 para efectos con destino al Palacio provincial; 625 para cristalería, 2.875 para papel pintado; 6.500 para ensamble y 5.750 para pinturas, así como 15.548 pesetas 59 céntimos por quebranto sufrido en la venta de Bonos, y cuya cantidad no ha podido datarse por falta de crédito para ello.

SECCION 3.ª

Capítulo único.

En vista del resultado que ofrece la liquidacion del presupuesto anterior, vota la Diputacion las 141.662 pesetas á que ascienden las resultas por servicios realizados y no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1870.

INGRESOS.

La Diputacion no tiene observacion alguna que hacer acerca del presupuesto de ingresos, y le vota en la forma que se halla redactado, confiando que todo merecerá la aprobacion de la Superioridad.

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero.

—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó que se consigne la satisfaccion con que se ha recibido el telegrama de Sr. Ministro de la Gobernacion participando que S. M. no ha pensado relevar del mando de esta Provincia al Sr. Rózpide.—Se concedió á D. Claudio Solana, vecino de Espinosa de los Monteros un terreno para construir un establo.—Que el Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos esta obligado á pagar la deuda que reclama D. Tomás Perez, y á exigir los alcances que resulten de las cuentas correspondientes á los años que se refieren.—Se desestimó la instancia presentada por Guillermo Arnaiz, vecino de Villatur de Herreros, puesto que no se celebró contrato sobre el impuesto de consumo. Se conminó con la multa de 15 pesetas al Alcalde de Arcos, que se hará efectiva si en el término de tercero día no entrega á D. Damian Saiz los 200 rs. que le depositó y los efectos embargados.—Se acordó la supresion del distrito municipal de Tamayo y su agregacion al de Oña, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 27 de la ley municipal, y caso 6.º del art. 17 de la ley Provincial.—Se admitió la renuncia de D. Severiano Alvarez del cargo de Concejal de Villahoz.—Que Vicente Hidalgo pueda asistir á las clases del Colegio de sordo-mudos y ciegos.—Que pasen al Director de caminos vecinales las reclamaciones sobre indemnizacion por la expropiacion de terrenos para la carretera de Belorado á Pradoluengo, y se proceda á su tasacion.—Se aprobó el acta de remate del trozo primero de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.—Asimismo se aprobaron las disposiciones tomadas por el Sr. Vicepresidente para auxiliar al Ayuntamiento de Miranda, con motivo del desbordamiento de los rios.—Se desestimó la instancia de Gregorio Santos pidiendo socorros para sus hijos.—Se concedieron pensiones de lactancia á Santos Rodrigo por término de un año, y á Matias Casado por diez meses, y socorro respectivamente de 30 reales mensuales.—Se nombró una Comision dándole amplias facultades para disponer lo que considere necesario con motivo de la venida de S. M., de que da cuenta el Sr. Vicepresidente.—La Diputacion quedó enterada de una carta del Sr. D. Antonio Azpiroz, dando cuenta del resultado de sus gestiones en la Comision que se le encomendó.—Se

nombró á D. Diego Revuelta Farmacéutico de los establecimientos provinciales de esta Capital.

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero.

—Se aprobó el acta de la anterior.—Se aprobaron las gestiones practicadas por el Secretario en la comision que se le confirió en 28 de Diciembre último, dándole un voto de gracias por su exacto cumplimiento, y aprobando asimismo la cuenta de gastos que le han sido ocasionados por el viaje.—Que por la Secretaria de esta Corporacion se expida el certificado que reclama D. Ventura Cebrecos, Alcalde de Castrillo Solarana, referente al monte denominado Sierra.—Se concedió interinamente á D. Severiano Zubizarreta y D. José Maria Villalobos la impresion en la Imprenta provincial del periódico que tratan de publicar.—Se nombró peon caminero del trozo primero de la Carretera de Burgos á Arroyal á Bruno Ruiz.—Asimismo se nombró peon caminero de los kilómetros 275 al 278 de la Carretera de Burgos á Irun, á Felix Oca.—Se aprobó el arancel propuesto por el Director de Caminos vecinales para el establecimiento de portazgos en las Carreteras provinciales.—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca que no es necesaria la autorizacion que solicita para llevar á efecto un reparto adicional con objeto de cubrir el déficit de su presupuesto.—A instancia del Alcalde de barrio y vecinos de Huerta de Arriba se acordó prevenir al Alcalde del distrito que la distribucion del término titulado La Patria debe hacerse por vecinos, y no por barrios, entre todos los pueblos propietarios del terreno.—Se acordó pedir al Jefe de la Administracion Económica de esta Provincia varias cuentas para resolver una reclamacion del Sr. Don Francisco Javier Arnaiz.—Que el Alcalde de Cayuela, si se halla perjudicado en el repartimiento general como contribuyente, reclame segun establecen los artículos 15 y 17 de la ley de 23 de Febrero último.—Que el Alcalde de Carcedo de Bureba no puede exigir á D. Mariano Tubilleja, Cura párroco, la cuota de repartimiento en razon á su asignacion hasta que la cobre; y que sobre los derechos de matricula que le han impuesto por un caballo, puede acudir el reclamante á la Administracion Económica en la forma que crea procedente.—Se acordó prevenir al Alcalde de Anguix que pague al comisionado Aniceto Gascon las dietas que devengue, hasta que tenga lugar el abono de las mismas.—Que el Sr. Director de Caminos, proponga lo conveniente á la reparacion de los desperfectos causados por la crecida del rio Ominos en el puente de que da cuenta el Alcalde de Poza.—Se acordó que pase á la Comision el expediente de denuncia contra Ramon Encinas por corta de árboles.—A virtud de denuncia promovida por D. Agustin Sedano, vecino de Padrones, se acordó imponer al Alcalde la multa de 60 rs. por haber consentido la corta fraudulenta á que dicha denuncia se refiere.—Se concedió al Ayuntamiento de Ciruelos

de Cervera permiso para reducir á carboneo las leñas concedidas al vecindario para sus hogares.—Se acordó dar traslado de la queja del Alcalde de Peral de Arlanza á los causantes de ella, para, oidos sus descargos, resolver lo que proceda.—Se desestimó la instancia de D. Juan Martinez, Regidor Sindico del Ayuntamiento de Quintanilla Bon, pidiendo que se complete aquel Ayuntamiento.—Se declaró nulo lo resuelto por la Corporacion municipal de Quintanar de la Sierra sobre reduccion á uno de los tres Colegios de que consta aquel distrito.—A virtud de comunicacion de Sr. Vicepresidente de la Junta Directiva del Cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado, se acordó manifestar el brillante comportamiento de D. Leon Villen y Negro en cuantos cargos se le han conferido.—Se admitió en la Casa provincial de Beneficencia á una hija de Inocencio Martinez, vecino de esta Ciudad.—Asimismo á dos niños hijos de Maria Ruiz, viuda y vecina del Hospital del Rey.—A virtud de mocion del Señor Presidente se acordó pedir al Gobierno próroga del plazo de un mes fijado para los expedientes de excepcion de ventas de los montes públicos.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares contenidas en este Boletín oficial en el mes de Febrero de 1871.

Número 19. Ministerio de la Gobernacion, Ley de demarcacion de los distritos electorales para Diputados á Cortes.
 =Demarcacion de los distritos hecha por la expresada ley.
 Núm. 20. Diputacion provincial, Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último.
 Ministerio de Gracia y Justicia, Real orden reencargando el cumplimiento de lo mandado en la circular de 11 de Febrero de 1870 acerca del cargo de la expedicion de Sumarios y Bula de Cruzada por darte de los Alcaldes populares.
 Núm. 21. Ministerio de Hacienda, Decreto concediendo á los segundos contribuyentes deudores por contribuciones extinguidas y rentas hasta el 31 de Diciembre de 1850 la condonacion del 50 por 100 de sus respectivos descubiertos bajo ciertas condiciones.
 =Id. otro declarando compensables con bonos del Tesoro los débitos por la suprimida contribucion de consumos desde 1.º de Julio de 1867 á fin de Setiembre de 1868.
 =Ministerio de Fomento, Circular sobre las exposiciones internacionales que anualmente tendrán lugar en Londres desde el 1871.
 Núm. 22. Ministerio de la Gobernacion, Circular prohibiendo á los Ayuntamientos imponer á los contribuyentes hacendados mas del 25 por 100 de la cuota que en el distrito municipal pagan al Estado por el mismo concepto.
 =Ministerio de Fomento, sobre las exposiciones internacionales de Londres, continuacion.
 Núm. 25. Direccion general de Contribuciones, Circular encargando á las respectivas autoridades la vigilancia sobre los industriales ambulantes á fin de que no defrauden al Tesoro la contribucion que la ley les impone.
 =Ministerio de la Gobernacion, Real orden haciendo aclaraciones acerca de los servicios que deben prestar como carga concejil, tanto los Gefes y Oficiales en situacion de reemplazo como los que disfrutan de licencia temporal, en casos de epidemia.
 =Direccion general de Rentas, Decreto mandando proceder á la distribucion de las Cédulas de empadronamiento segun la ley de Presupuestos de 8 de Junio último, declarando obligatoria su presen-

tacion desde 1.º de Abril próximo, y señalando la misma época para la expedicion de las licencias de uso de armas y de caza.
 =Id., Circular acerca de las marcas con que deben estar señalados los tejidos para su libre circulacion en el reino.
 =Ministerio de Fomento, de las exposiciones internacionales de Londres, continuacion.
 Núm. 24. Ministerio de la Gobernacion, Decreto reorganizando los servicios de Correos y Telégrafos.
 =Ministerio de Fomento, De las exposiciones internacionales de Londres, conclusion.
 =Ministerio de Hacienda, Decreto estableciendo reglas para evitar defraudaciones en la contribucion industrial y de comercio.
 Núm. 26. Ministerio de Hacienda, Decreto prorogando los plazos concedidos á los pueblos en 30 de Noviembre último para justificar la propiedad de los Terrenos comunes y de Propios, así como para practicar las operaciones de su medicion, clasificacion y deslinde.
 =Ministerio de Fomento, Decreto reformando la plantilla de Secretaria de mismo Ministerio.
 Núm. 27. Ministerio de la Gobernacion, Circular mandando proceder á la renovacion de los libros talonarios y reparticion de las nuevas cédulas para la próxima eleccion de Diputados á Cortes.
 =Id. otro mandando hacer desde luego el señalamiento de los términos municipales por medio de hitos ó mojones permanentes.
 =Instrucciones para llevar á efecto el expresado señalamiento.
 Núm. 28. Gobierno de la provincia, Circular indicando la conveniencia de que los Ayuntamientos al mismo tiempo que practiquen el amojonamiento de sus términos municipales verifiquen el de todas las cañadas reales, cordeles, veredas, abrevaderos y toda otra clase de servidumbres pecuarias.
 =Ministerio de Hacienda, Decreto creando una Comision que entienda en las cuestiones de las Empresas de Ferrocarriles, y cuyos trabajos han de estar concluidos antes del 15 de Abril próximo.
 Ministerio de Fomento, Decreto dando disposiciones acerca de la concesion de licencias á los Catedráticos de las Universidades é Institutos.
 =Ministerio de Hacienda, Instruccion para la administracion y cobranza del impuesto de cédulas de empadronamiento y expedicion de licencias de armas y de caza.
 Núm. 29. Diputacion provincial, Extracto de sus sesiones del dia 2, 3 y 4 de Noviembre último.
 Núm. 30. Id., de las de los dias 5 al 26 del mismo mes.
 Núm. 31. Id., Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último.
 Id., Extracto de las sesiones desde el dia 26 de Noviembre al 14 de Diciembre últimos.
 Núm. 32. Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto convocando á elecciones de Diputados á Cortes para el dia 5 de Abril próximo.
 =Gobierno de la provincia, Circular dando instrucciones á los Alcaldes y Ayuntamientos á fin de que por su parte cumplan exactamente con las prescripciones de la ley en las próximas elecciones.
 Núm. 33. Ministerio de la Gobernacion, Real orden haciendo aclaraciones acerca de la eleccion de Compromisarios para Senadores.
 =Id. reproduccion del decreto é instrucciones publicadas en la Gaceta del 12 del actual sobre señalamiento de los términos municipales, por haberse padecido algunas equivocaciones en la primera insercion en la misma Gaceta.
 =Diputacion provincial, Extracto de sus sesiones desde el dia 17 al 31 de Diciembre último.
 Núm. 34. Ministerio de la Gobernacion, Real orden dando de alta en el Cuerpo de la Guardia civil al Capitan graduado Teniente D. José Pons de Doña.
 =Id. otra dando de baja al Oficial 3.º de Administracion militar D. Alberto Avas y Perez.
 =Diputacion provincial, Extracto de las sesiones de esta Corporacion, interinamente constituida, en los dias 17 y 20 del mes actual.